



#SOMOSPRI

**COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL VERACRUZ**

EXPEDIENTE: CEJP-VER-DR114/2017-B

**XALAPA- ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
DIECISÉIS.**-----

VISTO el oficio número RP/2017/017, con el que se me da cuenta, .agréguese a los presentes autos a fin de que surta sus efectos legales conducentes, teniéndosele por presentado al Lic. Arturo Vidal Villarino, en su carácter de Subsecretario de Afiliación y Registro Partidario del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, mediante el cual desahogó el requerimiento formulado mediante acuerdo de 21 de julio de 2017, emitido por este órgano de dirección, solicitado mediante oficio número CEJP/022A/2017, del cual se desprende que, contrario a lo señalado por la promovente en el sentido de desconocer su afiliación al Partido Revolucionario Institucional y como consecuencia de ello señalar que dicha inclusión se realizó de manera indebida y sin su consentimiento, se observa que del oficio con que se da cuenta, el Subsecretario de Afiliación y Registro Partidario del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, anexa al mismo, la documental consistente en la Cédula de Afiliación y Actualización al padrón del Partido Revolucionario Institucional, registrado el 30 de noviembre de 2012, con número de folio 180664, signado por la C. Lidia Cortés Montes De Oca en el municipio de Tlachichilco, Ver.- En las relatadas circunstancias **NO SE SURTEN EN FAVOR DE LA PROMOVENTE** los elementos jurídicos de hecho y de derecho para iniciar la presente instancia bajo el procedimiento de "BAJA", por lo que, para efectos de no dejar en estado de indefensión a la promovente, requiérasele por el término de 10 días hábiles contados a partir de que surtan sus efectos la notificación del presente acuerdo, para que acuda ante este órgano direccional a precisar su escrito de baja y en su caso para manifestar lo que a su derecho corresponda.- Dicho lo anterior, publíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria, en el estrado electrónico de la página con que cuenta el C.E.D. del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz visible en la dirección <http://priveracruz.mx/>, y en el correo electrónico lidia-c.m.deoca@hotmail.com, señalado por la solicitante, para los efectos legales a que haya lugar.- Así lo acordó el Maestro **Marco Antonio Aguilar Yunes**, Presidente de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria en Veracruz, ante el Licenciado **Fernando Tejeda Olivares**, Secretaria General de Acuerdos con quien actúa y da fe-----

Mtro. Marco Antonio Aguilar Yunes

Presidente

Lic. Fernando Tejeda Olivares

Secretario General de Acuerdos